



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015)

RADICADO:	05001 33 31 004 2007 00051 00
MEDIO DE CONTROL:	IMPUESTOS
DEMANDANTE:	UNICOM LTDA
DEMANDADO:	DIAN
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA y otro

Advierte el despacho que a folio 216 del cuaderno principal, obra escrito por medio del cual la entidad demandada le otorga poder amplio y suficiente a la doctora LUZ MARINA LOPEZ BOTERO portadora de la T.P. 60637 del CSJ, por tanto; al no existir reparo alguno por el Juzgado, es que se procede a la luz de normado en el artículo 74 del CGP a reconocerle personería judicial a la profesional aludida y con las facultades expresamente descritas.

Por tanto a lo anterior, una vez ejecutoriado este proveído se le hará entrega a la doctora LOPEZ BOTERO de las copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

<p align="center">JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 2 DE MARZO DE 2015 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.</p>
<p>JUAN DAVID ISAZA MARIN Secretario</p>

